

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES

A

CLUB DE ADULTO MAYOR "LOS TRICAHUES DE ANCOA"

En Linares a trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES**, corporación de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.130.300-4, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JOHN LEANDRO SANCHO BICHET**, chileno, Constructor Civil, cedula nacional de identidad número catorce millones quinientos noventa y seis mil ciento cincuenta y siete guion dos, ambos domiciliados en calle Kurt Moller número 391, comuna de Linares y por la otra parte **EL CLUB DE ADULTO MAYOR "TRICAHUES DE ANCOA"**, institución representada legalmente por su Presidenta doña **MARIA CECILIA HERNÁNDEZ CANALES**, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y seis mil setenta y ocho raya K, casada, labores de casa, domiciliada en el Sector Embalse Ancoa sin número comuna de Linares, los comparecientes chilenos, mayores de edad, a quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad, y exponen: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Linares, es dueña de la propiedad donde se encuentra emplazada la Ex Escuela Embalse Ancoa, actualmente en desuso, en el Sector Precordillerano de nuestra ciudad.- **SEGUNDO:** Por este acto y a través del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Linares, representada por su Alcalde Subrogante don JOHN LEANDRO SANCHO BICHET, viene en suscribir el presente contrato de comodato, de carácter gratuito el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a la institución **CLUB DE ADULTO MAYOR "TRICAHUES DE ANCOA"**, quien recibe y acepta su Presidenta doña María Cecilia Hernandez Canales.- **TERCERO:** El presente comodato tendrá una duración de 1 año contados desde la fecha 13 de noviembre del año 2019. El contrato se prorrogará por periodos iguales y sucesivos, si alguna de las partes no manifestasen previo a la fecha de término, su voluntad de no perseverar en el contrato, con una antelación de 60 días, mediante carta certificada expedida al domicilio señalado por las partes.- **CUARTO:** El CLUB DE ADULTO MAYOR "TRICAHUES DE ANCOA", deberá destinar el bien raíz entregado en comodato exclusivamente para fines educacionales, que comprende actividades artísticas, sociales y culturales, tales como capacitación, charlas educativas, regularización de estudios, exposiciones, sin que la enumeración sea taxativa.- **QUINTO:** Se deja expresa constancia que una de las dependencias será ocupada por funcionarios del Departamento Comunal de Salud (DECOSAL), para brindar asistencia de primeros auxilios, durante el periodo estival, en los meses de Diciembre, Enero y Febrero, pudiendo hacerse extensible a otros meses del año por necesidades de un buen servicio a la comunidad, determinados por la autoridad.- **SEXTO:** El no cumplimiento de las obligaciones del presente contrato que se imponen a la comodataria, darán derecho a la comodante para dar por terminado el contrato y exigir la inmediata restitución del inmueble.- **SÉPTIMO:** Se hace presente, que la Ilustre Municipalidad de Linares, continuará haciéndose cargo de todos los gastos de consumo de la propiedad indicada, como asimismo, de

todos los derechos e impuestos que dicha ocupación genere, especialmente el impuesto territorial que pudiera afectar a la propiedad si fuera procedente.- **OCTAVO:** El CLUB DE ADULTO MAYOR "TRICAHUES DE ANCOA", se obliga expresamente a realizar los cuidados y mantenencias de las dependencias entregadas en Comodato y hacer uso de las dependencias para los fines señalados con anterioridad.- **NOVENO:** En todo lo no previsto en este contrato se aplican las disposiciones existentes sobre la materia, contenidas en el título XXX, libro IV, del Código Civil.- **DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares, la competencia para ante sus Tribunales de Justicia, para la solución de cualquier conflicto que pudiera derivar del contenido, aplicación y/o interpretación del presente instrumento.- **UNDECIMO:** La personería de don JOHN SANCHO BICHET para representar a la Ilustre Municipalidad de Linares, como alcalde subrogante, consta del Decreto Alcaldicio N°4102, de fecha 11 de agosto de 2017, modificado por Decreto Alcaldicio N°6391 del 29 de noviembre de 2018 que establece orden de subrogancia de cargos municipales que se señalaron, entre los cuales se encuentra la subrogancia del Alcalde y la personería de doña MARIA CECILIA HERNANDEZ CANALES, para actuar como Preidenta del CLUB DE ADULTO MAYOR "TRICAHUES DE ANCOA", consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, según inscripción número 259118 de fecha 09 de Agosto del año dos mil diecisiete.- **DUODÉCIMO:** El presente contrato se extiende en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando (2) ejemplares en poder de cada parte. Así lo otorgaron, previa lectura y firmaron. Se da copia.



ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES
RUT N° 69.130.300-4

MARIA CECILIA HERNANDEZ CANALES
C.N.I. N 6.946.078-K
PRESIDENTA CLUB DE ADULTO MAYOR "TRICAHUES DE ANCOA"
Personalidad Jurídica N 259118

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES

A

CLUB DE ADULTO MAYOR "LOS TRICAHUES DE ANCOA"

En Linares a trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES**, corporación de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.130.300-4, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JOHN LEANDRO SANCHO BICHET**, chileno, Constructor Civil, cedula nacional de identidad número catorce millones quinientos noventa y seis mil ciento cincuenta y siete guion dos, ambos domiciliados en calle Kurt Moller número 391, comuna de Linares y por la otra parte **EL CLUB DE ADULTO MAYOR "TRICAHUES DE ANCOA"**, institución representada legalmente por su Presidenta doña **MARIA CECILIA HERNÁNDEZ CANALES**, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y seis mil setenta y ocho raya K, casada, labores de casa, domiciliada en el Sector Embalse Ancoa sin número comuna de Linares, los comparecientes chilenos, mayores de edad, a quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad, y exponen: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Linares, es dueña de la propiedad donde se encuentra emplazada la Ex Escuela Embalse Ancoa, actualmente en desuso, en el Sector Precordillerano de nuestra ciudad.- **SEGUNDO:** Por este acto y a través del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Linares, representada por su Alcalde Subrogante don JOHN LEANDRO SANCHO BICHET, viene en suscribir el presente contrato de comodato, de carácter gratuito el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a la institución **CLUB DE ADULTO MAYOR "TRICAHUES DE ANCOA"**, quien recibe y acepta su Presidenta doña María Cecilia Hernandez Canales.- **TERCERO:** El presente comodato tendrá una duración de 1 año contados desde la fecha 13 de noviembre del año 2019. El contrato se prorrogará por periodos iguales y sucesivos, si alguna de las partes no manifestasen previo a la fecha de término, su voluntad de no perseverar en el contrato, con una antelación de 60 días, mediante carta certificada expedida al domicilio señalado por las partes.- **CUARTO:** El CLUB DE ADULTO MAYOR "TRICAHUES DE ANCOA", deberá destinar el bien raíz entregado en comodato exclusivamente para fines educacionales, que comprende actividades artísticas, sociales y culturales, tales como capacitación, charlas educativas, regularización de estudios, exposiciones, sin que la enumeración sea taxativa.- **QUINTO:** Se deja expresa constancia que una de las dependencias será ocupada por funcionarios del Departamento Comunal de Salud (DECOSAL), para brindar asistencia de primeros auxilios, durante el periodo estival, en los meses de Diciembre, Enero y Febrero, pudiendo hacerse extensible a otros meses del año por necesidades de un buen servicio a la comunidad, determinados por la autoridad.- **SEXTO:** El no cumplimiento de las obligaciones del presente contrato que se imponen a la comodataria, darán derecho a la comodante para dar por terminado el contrato y exigir la inmediata restitución del inmueble.- **SÉPTIMO:** Se hace presente, que la Ilustre Municipalidad de Linares, continuará haciéndose cargo de todos los gastos de consumo de la propiedad indicada, como asimismo, de

todos los derechos e impuestos que dicha ocupación genere, especialmente el impuesto territorial que pudiera afectar a la propiedad si fuera procedente.- **OCTAVO:** El CLUB DE ADULTO MAYOR "TRICAHUES DE ANCOA", se obliga expresamente a realizar los cuidados y mantenciones de las dependencias entregadas en Comodato y hacer uso de las dependencias para los fines señalados con anterioridad.- **NOVENO:** En todo lo no previsto en este contrato se aplican las disposiciones existentes sobre la materia, contenidas en el título XXX, libro IV, del Código Civil.- **DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares, la competencia para ante sus Tribunales de Justicia, para la solución de cualquier conflicto que pudiera derivar del contenido, aplicación y/o interpretación del presente instrumento.- **UNDECIMO:** La personería de don JOHN SANCHO BICHET para representar a la Ilustre Municipalidad de Linares, como alcalde subrogante, consta del Decreto Alcaldicio N°4102, de fecha 11 de agosto de 2017, modificado por Decreto Alcaldicio N°6391 del 29 de noviembre de 2018 que establece orden de subrogancia de cargos municipales que se señalaron, entre los cuales se encuentra la subrogancia del Alcalde y la personería de doña MARIA CECILIA HERNANDEZ CANALES, para actuar como Preidenta del CLUB DE ADULTO MAYOR "TRICAHUES DE ANCOA", consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, según inscripción número 259118 de fecha 09 de Agosto del año dos mil diecisiete.- **DUODÉCIMO:** El presente contrato se extiende en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando (2) ejemplares en poder de cada parte. Así lo otorgaron, previa lectura y firmaron. Se da copia.



ALCALDE (S) JOHN LEANDRO SANCHO BICHET
LINARES N°14.596.157-2
ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES
RUT N° 69.130.300-4



MARIA CECILIA HERNANDEZ CANALES
C.N.I. N 6.946.078-K
PRESIDENTA CLUB DE ADULTO MAYOR "TRICAHUES DE ANCOA"
Personalidad Jurídica N 259118